INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 38/2012

"ADQUISICION DE MEDICAMENTOS VARIOS NO CONTEMPLADOS EN LA LPN Nº 05/12"

CONTRATO N° 253/2012

LIBRA PARAGUAY S.A.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 253/2012

Contrato de "Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12" para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma LIBRA PARAGUAY S.A.----------

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los...10.....días del mes de .....Agosto.....del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LIBRA PARAGUAY S.A.**, con RUC Nº 80023379-4, domiciliada en la calle Prof. Dr. Pedro Ciancio 1443 (Asunción – Paraguay), representada por el **Señor Roberto Antonio VARELA CANABARRO** con Cédula de Identidad Nº 4.248.087, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 20, de fecha 12 de abril de 2.005, pasada ante la Escribana Maria Gloria Céspedes, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes y/o servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el/los Suministro/s Requerido/s indicado en la Sección III. Por lo tanto, dichos bienes y/o servicios serán suministrados por el Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A.

Abog. Jorge A. Gustale M.
Dirección Jurídica - Mat. Nº 9.621

Abog. Ma Verónica Alegre G.
Mat. Cte. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Coordinación Unidad de Farmacoterapéutica

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012.-

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 001221/12 de fecha 08 de marzo de 2.012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 103.430.190.825 (Guaraníes ciento tres mil cuatrocientos treinta millones ciento noventa mil ochocientos veinte y cinco), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 545/12 de fecha 08 de marzo de 2.012. El presente llamado es plurianual y afecta a los Ejercicios Fiscales 2013 y 2014, por un monto total de Gs. 206.263.244.250 (doscientos seis mil doscientos sesenta y tres millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cincuenta)

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional [illegible]/12 **"Adquisición de Medicamentos Varios no contemplados en la LPN Nº 05/12"**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-003/12 de fecha 12 de abril de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 053-002/12 de fecha 05 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A.

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1585

Abog. Jorge A. Gustale M.
Dirección Jurídica - Mat. Nº 9.621

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 8.520.696.000 (Guaraníes ocho mil quinientos veinte millones seiscientos noventa y seis mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

LIBRA PARAGUAY S.A.

Lote	Nº Item	Cód.	Cód. Catálogo	Cód. Catálogo	Principio Activo	Concent.	Forma Farmac.	Present.	Unidad de Medida	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca - Procedencia - Present. de lo Ofertado	Precio Unit. IVA Incl.	Margen de Preferencia 20%	Precio Total C/IVA Cant. Mín.	Precio Total C/IVA Cant. Máx.	% IVA
41	1	1.250	51181506	002	Insolina Cristalina Humana	100 u.i./ml	Inyectable	Frasco Ampolla (Multidosis)	Unidad	18.000	36.000	Insulina R (regular) Libra Uruguaya - Origen India Frasco ampolla x 10 ml	24.000		432.000.000	864.000.000	5%
42	1	1.251	51181506	003	Insulina NPH Humana	100 u.i./ml	Inyectable	Frasco Ampolla (Multidosis)	Unidad	90.000	180.000	Insulina N (NPH) Libra Uruguaya - Origen India Frasco ampolla x 10 ml	24.000		2.160.000.000	4.320.000.000	5%
51	1	10.469	51102717	999	Nitrofurazona	0,20 %	Apósito Hidrosoluble	Sobre	Unidad	18.000	36.000	Terpropil Uruguaya sobre con 2 apositos de 10x10cm	4.807		86.526.000	173.052.000	5%
89	1	536	51102301	004	Aciclovir	250 mg	Inyectable	Ampolla	Unidad	5.400	10.800	Aciclovir 250mg. LIBRA Uruguaya ampolla	30.430		164.322.000	328.644.000	5%
101	1	1024	51101508	005	Imipenem + Cilastatina	500mg + 500 MG	Inyectable	Ampolla IV	Unidad	45.000	90.000	Imipenem - Cilastatina Libra Uruguaya frasco ampolla	31.500	37.800	1.417.500.000	2.835.000.000	5%
															G.	8.520.696.000	

Monto Total Adjudicado: G. 8.520.696.000.- (Guaraníes: Ocho mil quinientos veinte millones seiscientos noventa y seis mil), IVA Incluido.-

Los precios facturados por la **CONTRATISTA** por los bienes suministrados en virtud de este Contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Precios), con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos en las Condiciones Especiales de este Contrato.-

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 Inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar/servicios a prestar en virtud del presente Contrato son los que figuran en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes y/o servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A.

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. Nº ...
Dirección Jurídica - I.P.S.

Reg. Nº 1585

Lugar de Entrega: Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM).

Los plazos de entrega serán computados en días calendarios.

Cronograma de Entrega

Cantidad Mínima:

A partir de la recepción de las Órdenes de Entrega emitidas por la Dirección de Gestión Médica Administrativa, con los siguientes plazos:

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad), hasta los 8 (ocho) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

El veinte por ciento (20%) (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

El sesenta por ciento (60%) restante, (el que podrá fraccionarse según necesidad) hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.-

Las Órdenes de Entrega de las cantidades mínimas serán emitidas, dentro de los doscientos setenta (270) días posteriores a la firma del contrato, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM.

La Contratista deberá estar en capacidad de almacenar en su depósito, en caso que la convocante no disponga de espacio físico en el DASM, para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito, las Buenas Prácticas de Almacenamiento. La Institución se reserva el derecho de verificar los depósitos.

Para la recepción en los depósitos de la Contratista se realizará con la presencia de representantes del Departamento de Administración de Suministros Médicos, quienes previa verificación, emitirán una Constancia de Recepción.

La Contratista entregará en el mismo acto las muestras para control de calidad de cada lote.

La Contratista entregará, del stock disponible en sus depósitos, en el Departamento de Administración de Suministros Médicos (DASM), las cantidades requeridas por la institución.

Cantidad Máxima:

Con orden de entrega de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, una vez emitida la totalidad de las cantidades mínimas.

Cronograma Tentativo:

Hasta los 30 (treinta) días, contados a partir de la recepción de la Orden de Entrega por parte de la Contratista.

Las órdenes de Entrega serán emitidas por la Gerencia de Salud, según necesidad y disponibilidad de espacio físico y stock en el Departamento de Administración de Suministros Médicos y una vez emitida la totalidad de lo equivalente a las cantidades mínimas.

La Contratista adjudicada deberá mantener en sus depósitos stock suficiente para la entrega programada según necesidad del IPS, según espacio y disponibilidad del Departamento de Administración de

FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Jorge A. Gu...
Dirección Jurídica - Mat...

ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A.

Abog. Mat. Jerónimo Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
G. E. Mario Acosta González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1585

Suministros Médicos; para ello con su oferta deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que cumple con este requisito.

La Institución se reserva el derecho de verificar la existencia de los productos en dichos depósitos en condiciones adecuadas.

El IPS queda comprometido a adquirir la cantidad mínima, las cantidades máximas serán nominales y abonadas por el bien recibido sin que esto comprometa al Instituto a adquirir la totalidad del bien, salvo necesidad.

Para la entrega de artículos al DASM se deberá presentar:

1. Nota de Remisión Original + 3 Fotocopias.
2. Factura Crédito Original con Timbrado y Fecha Vigente + 3 fotocopias.
3. Orden de Entrega Original + 1 Fotocopia.
4. Planilla de Datos Garantizados. Fotocopia + ítem entregado.
5. Copia del Registro Sanitario de los medicamentos en general, firmado por el Regente de la Empresa o Apoderado o en su defecto constancia actualizada de que se encuentra en trámite.
6. Resolución de Adjudicación + 1 fotocopia.
7. Fotocopia del Contrato, Convenio Modificatorio, Anexo o Adenda.
8. Muestras para Control de Calidad por cada lote.
9. Nota de Remisión de las Muestras para Control de Calidad, sin costo para el IPS + 2 Fotocopias.
10. Certificado de Análisis.
11. Protocolo de Análisis.

Con cada entrega en DASM se emitirá:

Acta de Recepción Provisoria: dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la entrega de los productos al DASM.

Acta de Recepción Final de los productos aprobados, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a la entrega en el DASM.

Plazo para Reemplazo de Bienes en Caso de Discrepancia:

Será de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la comunicación del rechazo.

Inspecciones y Pruebas:

Todas las inspecciones y pruebas se realizarán de acuerdo a las Normas de Control de Calidad Nacionales e Internacionales vigentes.

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes:

Se realizarán por lo efectivamente entregado en los depósitos del DASM.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A.

Abog. Jorge A. Gustale M.
Dirección Jurídica - Mat. Nº 9.62

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.880
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N 1505

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios y con el Vº Bº del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A.

Abog. Torge A. Gusta
Dirección Jurídica Mat. Nº
Jefe Departamento Jurídico

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.859

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. María Teresa González
Dirección Jurídica Reg. Nº 1585

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

El período de validez de la Garantía será de 20 (veinte) meses.

11- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Conforme a lo establecido en la Adenda Nº 2 del PBC de fecha 5 de junio de 2012, en lo que refiere a multas se transcribe lo siguiente: Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al dos por ciento (2%) del valor del Bien y/o Servicio en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.-

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

-Los precios ofertados para los **bienes Importados**, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{o} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087
LIBRA PARAGUAY S.A.

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 22.893
Dirección Jurídica - I.P.S.

Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. Nº 1585

P°: Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

-Los precios ofertados para los bienes de **origen nacional** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A.

Abog. Ma. Verónica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

Abog. Jorge A. Gustale
Dirección Jurídica Mat. Nº 9

15- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Gerencia de Salud.

17- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 20 (veinte) meses contados desde la fecha de su suscripción.

La validez de la Contratación así como los pagos a ser efectuados en los Ejercicios posteriores al 2.012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en el Art. [illegible] y 15 de la mencionada Ley.-

ROBERTO VARELA CANIBANO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A.

Abog. Ma. Victoria Alegre G.
Mat. C.S.J. 17.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
[illegible] González
Reg. Nº 1585

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA
ROBERTO VARELA CANABARRO
Gerente General
C.I. Nº 4.248.087.-
LIBRA PARAGUAY S.A.

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Abog. Ma. Veronica Alegre G.
Mat. C.S.J. 11.839
Dirección Jurídica - I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Q.F. María Teresita González
Fiscalización Unidad de Farmacoterapéutica
Reg. N° 1585

Abog. Jorge A. Castaie M.
Dirección Jurídica - Mat. Nº 9.621
Jefe Departamento Jurídico

LIBRA PARAGUAY S.A.

Asunción, 13 de agosto de 2012

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
Constitución e/Luís Alberto de Herrera
Asunción – Paraguay

Por la presente nota nos dirigimos a ustedes con el objeto presentar los documentos solicitados en la nota N° 715/2012, correspondiente a la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 05/12, para la firma del contrato.

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedidos por la Dirección General de Registros Públicos.
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente y de los Directores o Gerentes expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
c) Certificado de cumplimento tributario.
d) Certificado de cumplimiento del seguro social
e) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
f) Constancia actualizada de que se halla en tramite de renovación el registro sanitario para el ítems 51.

ROBERTO VARELA
ROBERTO VARELA CANABARRO
C. I. N° 4.248.087
LIBRA PARAGUAY S.A.

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

spacio servado para s Registros ibl

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RUIZ WIEZEL.-	RAFAEL.-	5493.	

Asiento /Domicilio: LUIS ALBERTO DE HERRERA 1380 - ASUNCION, PARAGUAY.-

arcar con X lo ue rresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

arcar con X lo ue rresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing.			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

arcar con X lo ue rresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	[ ]	Personas Jurídicas y Asociaciones	[ ]	X Testamentos	[ ]
Buques	[ ]	Quiebras	[ ]	Patrim. en las relaciones de Familia	[ ]
Poderes	[ ]	Registro Público de Comercio	[ ]	Prenda con registro	[ ]
Archivo	[ ]				

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
LIBRA PARAGUAY S.A.-	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80023379

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	698
Matrícula		Folio	2328
Distrito		Serie	A
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección	P.Jur
Cta. Cte. Catastral /Padrón		División	
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club		Año	2.001
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Rafael Ruiz Wiezell
Abogado

ORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

000000000

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac		
				Día	Mes	Añ

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REGISTRO DE COMERCIO Nº 828, SERIE "A", FOLIO 6500, SECCION CONTRATO.-
REGISTRO PERSONA JURIDICA Nº 698, FOLIO 2328, SERIE "A".-
REVISADO LOS LIBROS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE
de Silva Pereira S.A. NO SE ENCUENTRA INSCRIPTA
[illegible] QUIEBRA.
Asunción, 03 JUN 2018 de 20

Firma y Sello de Funcionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 2 Fecha Entrada: Asunción, 3 de Mayo de 2012

386500

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

LIBRA PARAGUAY S.A.

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.

Asunción, 10 de Mayo de 2012

10.5.12

CARLOS ALVARENGA
Operador

MA. FATIMA FERREIRA DE ACUÑA
JEFE DE SECCION

PODER JUDICIAL

405/22 I

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

10/03/12

405/18

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

10/08/17

Lote: 2568566, Cons.: 1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710016010

FECHA 30/07/2012

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80023379	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	4	LIBRA PARAGUAY SA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 28/10/2012

NÚMERO DE CONTROL : 98EC094E

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180023379 98ec094e

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 50783

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dirección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo N° 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80023379 Nro.Constancia: 50.783

Razón Social: LIBRA PARAGUAY SA

Actividad Principal: IMP.EXP.COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS

Fecha Inscripción: 01/08/1993 Cantidad Asegurados: 18

N°Patronal(es)
0002-61-3952

Vencimiento
11/08/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite 10/07/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTÍNEZ
Jefa Secc. Atención Asegurados y Empleados
Dpto. Servicios

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

L. B. MOREL S.A. RUC: 80009402-0 / Hab. N°1015 - España 248 e/ EE.UU. y Tacuary / Tel.: 493 542
Planta Ind.: Onofre Gómez c/ Avda. del Yacht - Telefax: 900 303 - F.C. 48.784 / 162.780 (ocupado)

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

C. María Gloria Céspedes B.

Registro Nº 41
de Contratos Públicos

Año 2.005.-

Nº 20.- Civil "A" Folio 48 y sgtes.-

ESCRITURA PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-

OTORGADO POR "LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA.-

A FAVOR DE ROBERTO ANTONIO VARELA CANABARRO, EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO y/o DANIEL OMAR GARCIA BADALA.-

ESCRITORIO: CHILE 920

TELEFONO 491 129

ASUNCION - PARAGUAY

Colegio de Escribanos del Paraguay

PAPEL SELLADO NOTARIAL

C. MARIA GLORIA CESPEDES — ESCRIBANA PÚBLICA — Reg. 41 — ASUNCION PARAGUAY — Chile 920 - Tel.: 491.12

SERIE W Nº 2475630

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

NUMERO VEINTE.- En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los doce días del mes de Abril del año dos mil cinco, ante mi: **C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY**, Escribana Pública, a cargo del Registro Nº 41, con Cédula Tributaria Nº CEBC5510309, comparecen: Los señores **CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCHI**, y **ROBERTO ANTONIO VARELA CANABARRO**, uruguayos, casados, domiciliados a efectos de este acto en la casa de la calle Siria Nº 695, de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, cumplieron con las leyes de carácter personal, hábiles y de mi conocimiento, doy fé.- Los señores **CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCHI**, y **ROBERTO ANTONIO VARELA CANABARRO**, concurren al acto en nombre y representación de la firma que gira en esta plaza bajo la denominación de **"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA**, en sus carácteres de Presidente y Director Titular respectivamente, nombrados para tales cargos en la Asamblea Ordinaria de Accionistas, según Acta Nº.3 de fecha 29 de marzo de 2.004, que copiada en su parte pertinente, dice: "Acta Nº.3, Asamblea Ordinaria de Libra Paraguay S.A. Fecha: Lunes 29 de marzo de 2.004. Lugar: Siria 695 c/San Francisco. Hora de Inicio: 10:30 horas. Asisten: Accionistas, directores, síndicos abajo firmantes ... Desarrollo del Orden del Día: ... Elección de Directores y nombramiento de Síndico Titular y Suplente: Presidente: Carlos Scherschener. Director Titular: Roberto Varela. Director Suplente: Dr. Carlos Céspedes. Síndico Titular: Aldo Romero. Síndico Suplente: Dr. Carlos Neffa ... Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea Ordinaria: Los señores Carlos Scherschener y Daniel Garcia firman el Acta. Observación: Acreditado suficientemente por el Departamento de Registro y

Fiscalización de Sociedades, el designado fiscalizó los recaudos exigidos encontrándolos de conformidad. Hay varias firmas ilegibles".- Es copia fiel, en su parte pertinente, doy fé.- La Sociedad de referencia fue constituida originalmente con el nombre de Libra Paraguay Sociedad de Responsabilidad Limitada, por Escritura Publica de fecha veinte y uno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, pasada ante mí, la Escribana Autorizante, obrantes al folio ciento veinte y uno y siguientes, del Registro de Contratos Comerciales, Sección "B", a mi cargo, a la cuál me remito en todo lo necesario.- Dicho Contrato Social se halla inscripto en el Registro Público de Comercio, por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno, Dr. Luis Martinez Barboza, Secretaria a cargo de Miguel Martínez Valinotti, según providencia del doce de febrero de mil novecientos noventa y dos, bajo el Nº 61, Serie "A" y al folio 343 y siguientes, Sección Contratos, el 19 de febrero de 1992, y en el Registro de Personas Juridicas y Asociaciones, bajo el Nº 82, folio 895 y sgtes., el 11 de marzo de 1.992.- Posteriormente por Escritura Pública Nº 158 de fecha ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, pasada ante mí la Escribana Autorizante y en el Protocolo Comercial, Sección "A", a mi cargo a folio quinientos cincuenta y siete y siguiente, razón por la cual omito su reproducción, fué modificado el Contrato Social por Aumento de Capital; habiendo sido inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 265, de la Serie "D" y al folio dos mil trescientos cuarenta y ocho y siguientes de la Sección Contratos, el 9 de Abril de 1.996.- Por último, dicha

SELLADO NOTARIAL

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY

SERIE W

Nº 2475631

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

PARA ESCRITURAS Y ACTUACIONES

firma fue transformada de Sociedad de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, adoptando su denominación actual de "**LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA**, conforme consta en la escritura Nº 46 de fecha seis de Setiembre del año dos mil uno, pasada ante mí la Escribana Autorizante y en el Protocolo Comercial, Sección A, a folio ciento veinte y nueve y siguientes, razón por la cual omito su reproducción, y en ella constan su denominación, objeto domicilio, duración, capital social, facultades del Directorio y de los directores y demás circunstancias legales de su funcionamiento; habiendo sido inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro Público de Comercio, bajo el Nº 828, de la Serie "A" y al folio seis mil quinientos y siguientes de la Sección Contratos, el veinte y tres de Noviembre del año dos uno; y en el Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones bajo el Nº 698 y al folio dos mil trescientos veinte y ocho de la Serie "A", el veinte y tres de Noviembre de dos mil uno.- La firma **"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA,** posee la Cédula Tributaria Nº LPAA017500I.- La autorización para este otorgamiento consta en el Acta de Directorio de fecha 23 de julio del año 2.004, que transcripta textualmente, dice: **"ACTA Nº.8.** En la Ciudad de Asunción a los veinte y tres días del mes de julio del año dos mil cuatro, se reúnen los miembros del directorio de la firma Libra Paraguay S.A. en el local social sito en Siria y San Francisco, con la presencia del síndico suplente. Siendo las nueve horas se inicia la sesión bajo la presidencia de su titular para considerar el siguiente Orden del día: Otorgamiento de Poder Especial teniendo en cuenta las actividades administrativas propias de la sociedad solicita se le otorgue un poder

especial a favor de las sigueintes personas: 1. Señor Roberto Antonio Varela Canabarro, uruguayo, con Cédula de Identidad paraguaya Nº.4.248.087; 2. Señora Mercedes Sosa de Romero, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº.771.508 y/o 3. Señor Daniel Omar García Badala, uruguayo, con Cédula de Identidad Uruguaya Nº.1.350.879-6. El citado poder será otorgado a favor de las mencionadas personas para que en nombre y representación la firma "Libra Paraguay" Sociedad Anónima, actuando y/o suscribiendo en forma conjunta, separada o alternada e indistintamente, puedan ejercitar los siguientes actos: Intervenir en asuntos de orden administrativo de la sociedad, a cuyo efecto les faculta para administrar la Sociedad, verificar los pagos ordinarios de la administración y abonar tasas e impuestos de toda índole, retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas, encomiendas terrestres, marítimas o aéreas del interior y del exterior del país, consignadas a nombre de la Sociedad y suscribir avisos, recibos y demás resguardos. Cobrar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad. Nombrar, suspender y destituir empleados, fijar sus sueldos. Prestar y tomar dinero en préstamo, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, y en tales conceptos, girar, aceptar, endosar y avalar letras cuando el aval sea requerido en operaciones exclusivamente derivadas del giro de los negocios sociales, abrir cuentas corrientes y librar cheques contra fondos de la sociedad, tomar y dar en arrendamientos cualquier clase de bienes, inclusive rodados, maquinarias e instalaciones industriales; recibir y dar en depósito o consignación mercaderías, materias primas o envases;

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Mat. N° 41
ASUNCION - PARAGUAY
Cel. 491.129

SERIE W Nº 2475632

ESCRIBANO : Ab. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

participar en licitaciones públicas, concursos de precios, ofertas directas nacionales o internacionales, firmas de contratos en licitaciones públicas y privadas, otorgar fianzas y garantías y siempre que las mismas fueran dadas en razón de operaciones derivadas del giro normal de los negocios societarios, aceptar mandatos, hacer tomar parte a la Sociedad en cualquier clase de empresas lícitas o negociar con ellas en las formas que juzgaren conveniente a los objetivos sociales, efectuar todas las gestiones administrativas que se requieran para el buen funcionamiento de la sociedad y efectuar cuántos actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor desempeño del presente mandato, con cargo de rendición de cuenta a la Sociedad.- Puesta a consideración la moción del Señor Presidente, se aprueba por unanimidad, debiendo otorgar la escritura de mandato el Presidente y un Director Titular de la Sociedad. No habiendo otro punto que tratar se levanta la sesión siendo las diez horas.- Hay varias firmas ilegibles".- Es copia fiel, doy fé.- Y los señores **CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCHI y ROBERTO ANTONIO VARELA CANABARRO**, en los caracteres invocados, **DICEN**: Que de conformidad al Acta precedentemente transcripta, confieren **PODER GENERAL DE ADMINISTRACION** favor del señor **ROBERTO ANTONIO VARELA CANABARRO,** uruguayo, con Cédula de Identidad Paraguaya Nº 4.248.087; y/o la señora **EZEQUIELA DE MERCEDES SOSA DE ROMERO**, paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 771.508; y/o el señor **DANIEL OMAR GARCIA BADALA,** uruguayo, con Cédula de Identidad Uruguaya Nº 1.350.879-6, en los mismos términos y con todas las facultades establecidas en el Acta más arriba transcripta y que se da por reproducida.- **PREVENGO** su inscripción.- **LEO** esta escritura a los

PARA TES ONIOS Y ACTUACIONES

comparecientes, de quienes he recibido personalmente sus declaraciones de voluntad, que de conformidad, así la otorgan y firman por ante mi, de todo lo cual doy fé.- CARLOS RENE SCHERSCHENER BIANCHI. ROBERTO ANTONIO VARELA CANAVARRO. Ante mí: C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY. Está mi sello.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.:491.129

CON-

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE V

Nº 2323398

ESCRIBANO : C. MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : CHILE Nº 920
REGISTRO : 41

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº VEINTE.-

folio CUARENTA Y OCHO Y sgte. del Protocolo de la División CIVIL

Sección " A " del Registro Notarial Nº 41.-

con asiento en ASUNCION

y autorizada por LA ESCRIBANA, C.MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY

en el carácter de TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los DOCE días del mes

de ABRIL del año DOS MIL CINCO.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.:491.129

WILDO Y MACHUCA
Cajero

1559237

A G Zamphirolos S A

Asunción, 23 de 6 de 2005
Presentado hoy ..... a las 12:27 horas ..... con
recibo No. 63180 e inscripto el 23 de 6
de 2005 en la Secc. I Liv. I con el No. 89 Serie
y al folio 410 ult ..... de
Dir... ... de los Registros Públicos de Poderes
Registro ... de Poderes.-

Bogado C.
MARIA FLORINDA BOGADO C.
Jefa

Entrada: 132062. Hora: 08:45:59 am

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO
Inscripto en el Registro de Poderes
Bajo N° 319 Serie — Folio 3149
Fecha 18 - Agosto de 2005.

Escrib. María Luisa Gonz
2/09/05

DER JUDICIAL
N... GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE INGRESOS JUDICIALES

TASA JUDICIAL - ESCRITURAS PUBLICAS

LEY 284/71; 1165 / 85; 669/95
RESOLUCION Nº 21/96 - RUC Nº CS 11 6773804
ESCRIBA A MAQUINA O CON LETRA DE IMPRENTA

1559237

ENTIFICACION DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ

APELLIDOS O RAZON SOCIAL	NOMBRE	IDENTIFICADOR RUC
CESPEDES BORDOY	C.MARIA GLORIA	CEBC5510309.-

ENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

AL	RAZON SOCIAL O APELLIDO PATERNO - APELLIDO MATERNO - NOMBRES	IDENTIFICADOR RUC
O	"LIBRA PARAGUAY" SOCIEDAD ANONIMA.-	

TOS DE LA ESCRITURA

NUMERO	DIA	MES	AÑO	PROTOCOLO	SECCION	CONTRATO PRINCIPAL / ACTA NOTARIAL
20.-	12	04	05	CIVIL	"A"	PODER GENERAL DE ADMINISTRACION.-

ALUACION FISCAL (solo en caso de transferencia o partición de condominio de inmuebles)

VALOR GS.	NUMERO DE CUENTA CORRIENTE / PADRON	LUGAR

TERMINACION DE LA TASA

D. LEGAL	ART/PFO.	MONTO IMPONIBLE	TASA	IMPUESTO	TOTAL 5.1
y 284/71		Imp. Fijo.-			16.743.-

XONERACIONES	LEY	ART.	INC.	PORCENTAJE	TOTAL 5.2

OTAL A INGRESAR 16.743.-

OBSERVACION: Sr. contribuyente este es su comprobante de pago, no utilice este espacio. Será válido únicamente con la impresión de la máquina registradora, firma y sello del cajero.

General del Tesoro
ando de Valores Fiscales

CHA Y LUGAR DE PRESENTACION

MES	AÑO	LUGAR
04	05	ASUNCION.-

8. DOCUMENTO DE PAGO

CHEQUE Nº	
CARGO BANCO	

Declaro bajo fe de juramento que los datos consignados son correctos y completos

FIRMA DEL CAJERO / VERIFICADOR
WILLIAN V. MACHUCA
Cajero

C. MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y
ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 44
FIRMA DEL ESCRIBANO O JUEZ DE PAZ
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.:491.129

PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INGRESOS JUDICIALES

N°

139118

LIQUIDACION DE TASA JUDICIAL

OTRAS ESCRITURAS

- IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL INTERVINIENTE

NOMBRES Y APELLIDOS	**N° DE REGISTRO**
CATALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY	41

- IDENTIFICACION DE LOS CONTRATANTES

ITEM	**RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES**
Titular	LIBRA PARAGUAY S.A.
Vendedor	
Acreedor	

- N° DE HOJA DE SEGURIDAD / RESOLUCION 2323398 **N° COMPROBANTE HACIENDA** 1559237

- IDENTIFICACION Y LIQUIDACION DE LA TASA

CONCEPTO	**MONTO IMPONIBLE**	**TASA FIJA**	**TASA %**	**CANTIDAD**	**MONTO**
P[illegible]es (Especial)	0	16.743	0	1	16.743
P.E. Poder Especial	0	20.929	0	1	20.929

MONEDA Guaranies **TIPO DE CAMBIO** 1 **TOTAL A PAGAR** 37.672

SON GUARANIES treinta y siete mil seiscientos setenta y dos

FECHA Y LUGAR DE LIQUIDACION 23/06/2005 Oficina de Ingresos Judiciales-Asunción Asunción

Original: Cliente

Duplicado: Liquidador

RUBEN V. MACHUCA
Cajero

Firma y Sello del Liquidador

STANISLAO PEREIRA
Cajero
Firma y Sello del Cajero

PAGADO
INGRESOS JUDICIALES

OBS: SR. CONTRIBUYENTE, ESTA LIQUIDACIÓN SERA VÁLIDA POR 5 (CINCO) DIAS HABILES SI ES EN MONEDA NACIONAL O 3 (TRES) DIA SI ES EN MONEDA EXTRANJERA, TRANSCURRIDO ESE TIEMPO SERÁ NECESARIA LA TRAMITACIÓN DE UNA NUEVA LIQUIDACIÓN. NO TIENE NINGUNA VALIDEZ ALGUNA SIN EL SELLO Y LA FIRMA DEL CAJERO COMO COMPROBANTE DE PAGO

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

C. MARIA GLORIA CESPEDES B.
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 41
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel.: 491.129

PODER JUDICIAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

INGRESOS JUDICIALES

Nº 130045

RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE A LIQUIDACION N 139118

ibres y Apellidos o Datos Profesional	**Doc. Identidad o Matrícula Profesional**
'ALINA MARIA GLORIA CESPEDES BORDOY	41
ilies	

iceptos	**Monto**
eres (Especial)	16.743
Poder Especial	20.929
TOTAL PAGADO	37.672

I GUARANIES treinta y siete mil seiscientos setenta y dos

IMA DE PAGO Efectivo

CHA Y HORA 23/06/2005 10:53:23

Firma Cajero

Pereira Pico. Estanislao Caja Nº 12-Asunción

ESTANISLAO PEREIRA
Cajero

Certifico que la presente fotocopia es fiel al original que tuve a la vista. Conste.-

MARIA GLORIA CESPEDES
NOTARIA Y ESCRIBANA PUBLICA
Reg. Nº 47
ASUNCION - PARAGUAY
Chile 920 - Tel. 491.129

Asunción, 13 de Mayo de 2011

Dra.
Pasionaria Ramos
Directora
Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria
Presente:

El/La que suscribe MARIA ANTONIETA GAMARRA de profesión Química Farmacéutica, con Nº de Reg. Prof. Nº 1533, regente de la Firma Libra Paraguay S.A. sito en Pedro Ciancio 1443, se dirige a usted a fin de solicitar:
Registro Sanitario

Registro Sanitario de:	Especialidades Farmacéuticas	x
	Higiene Personal, Cosméticos y Perfumes	
	Domi sanitarios	

Nombre del Producto: TERPROPIL
Forma Farmacéutica: APOSITO
Presentación: Caja conteniendo 10 sobres de 10 x 10 cm
Caja conteniendo 10 trozos 20 x 10 cm
Rollo de 20 x 150 cm
Origen: Uruguay
Procedencia: Uruguay
Registro Sanitario Nº: 13455-01-EF
Fecha Vencimiento: 19/05/2011

Registro Nuevo		Renovación	x

Q.F. María Antonieta Gamarra
Reg. Prof. 1533

Q. F. María Antonieta Gamarra
Reg. Prof. Nº 1533
Director Técnico

15188
Leo 15188